

LUNES, 7 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 234

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-13380 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 561/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 561/2015 a instancia de Ramón Ruiz Higuera frente a Vosibra, S. L., en los que se ha dictado sentencia nº 597/15 de fecha de 24 de noviembre de 2015, con el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don Ramón Ruiz Higuera contra Vosibra, S. L., siendo parte el FOGASA, declaro improcedente el despido protagonizado por el demandante, así como la extinción a día de hoy de la relación laboral que vinculaba a las partes y, en consecuencia, condeno a la demandada a que indemnice al demandante con la cantidad de 6.524.18 euros, con derecho al abono de 3.317,72 euros en concepto de salarios de tramitación.

La opción prevista en el párrafo anterior deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante esta Oficina Judicial en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, sin perjuicio del recurso que contra ésta se pueda interponer. Caso de no ejercitar la misma, se entenderá que el demandado opta por la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la indemnización y en su caso, salarios de tramitación en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano judicial abierta en el Banco Santander número 3855000065056115 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al Procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez en funciones de sustituto titular del titular del Juzgado de lo Social Número Cuatro.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Vosibra, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de noviembre de 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/13380

CVE-2015-13380